



Factura: 001-002-000047197



20180901003C00103

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20180901003C00103

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a REFORMA DE ESTATUTOS y que me fue exhibido en 12 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 12 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

GUAYAQUIL, a 23 DE ENERO DEL 2018, (10:16).

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



N° TRAMITE: 6004-0041-18 23/01/18 2.1.1
DOCUMENTO: Escritura



Factura: 001-002-000047018



20180901003P00079

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS

NOTARÍA TERCERA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO



Escritura N°:	20180901003P00079						
ACTO O CONTRATO:							
REFORMA DE ESTATUTOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	15 DE ENERO DEL 2018, (13:06)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Intervinente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que la representa
Natural	SANCHEZ CAZAR RENE FRANCISCO	REPRESENTAND O A	CÉDULA	1711620730	ECUATORIA NA	PRESIDENTE	SANCHEZ GARCIA Y ASOCIADOS S.A
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS

NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Handwritten mark



NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Rossana Chang Armiños
Notaria

20180901003P00079 ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA SÁNCHEZ
GARCÍA & ASOCIADOS
DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR EL
ABOGADO RENÉ FRANCISCO SÁNCHEZ
CAZAR, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE Y
REPRESENTANTE LEGAL
CUANTÍA: INDETERMINADA.



En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy quince de enero del año dos mil dieciocho, ante mí, ABOGADA ROSSANA ESTEFANIA CHANG ARMIJOS, NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL, comparece: El abogado RENÉ FRANCISCO SÁNCHEZ CAZAR, en calidad de PRESIDENTE de la compañía SÁNCHEZ GARCÍA & ASOCIADOS S.A., quien declara ser ecuatoriano, mayor de edad, casado, con domicilio y residencia en esta ciudad. El compareciente se declara capaz para obligarse y contratar, a quien doy fe de conocer, por haberme exhibido sus documentos de identificación. Bien instruido en el objeto y resultado de esta Escritura Pública a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta al tenor siguiente: SEÑORA NOTARIA: Sírvase Usted incorporar en el protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una de la que conste la Reforma de los Estatutos Sociales de la compañía SÁNCHEZ GARCÍA & ASOCIADOS S.A., contenida al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- INTERVINIENTE.- Al otorgamiento de la presente escritura pública interviene, el abogado RENÉ FRANCISCO SÁNCHEZ

CAZAR, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, de estado civil casado, en su calidad de Presidente y como tal representante legal de la compañía **SÁNCHEZ GARCÍA & ASOCIADOS S.A.**, como se acredita con el nombramiento adjunto. **SEGUNDA.-**

ANTECEDENTES: a).- La **COMPANÍA CONSORCIO JURÍDICO RENE SÁNCHEZ & ASOCIADOS S.A.**, se constituyó con un capital de Ocho Millones de Sucres, en la ciudad de Quito, el día treinta y uno de octubre de mil novecientos noventa y cinco,

según consta de la Escritura Pública otorgada por el Notario undécimo del cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa, debidamente inscrita bajo número tres mil cuatrocientos cuarenta y uno del Registro Mercantil el día veinte de noviembre de mil novecientos noventa y cinco; mediante

posteriores actos jurídicos que se han realizado dentro de la compañía, la última reforma fue realizada; b).- Mediante

Escritura Pública otorgada ante la Notaria Tercera del cantón Guayaquil, Doctor Bolívar Peña Malta, el diecinueve de mayo

del dos mil seis, se aumentó el capital y reformó los estatutos sociales de la compañía, e inscrita en el Registro Mercantil de

Guayaquil el dieciséis de noviembre del dos mil seis; c).- La Junta General de Accionistas, en sesión celebrada el doce de

enero de dos mil dieciocho, resolvió reformar el estatuto social de la compañía en la forma y condiciones constantes que se

encuentran en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de accionistas para que se inserte como

documento habilitante a la presente escritura pública.

TERCERA: REFORMA DE ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.- En consecuencia de la referida Reforma del



Estatuto Social y de conformidad con la Resolución de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el doce de enero de dos mil dieciocho, se autoriza la Reforma del Estatuto Social de la compañía, el cual deberá constar para efectos futuros de la siguiente manera: **CLAUSULA CUARTA: OBJETO SOCIAL.**- La compañía tendrá como objeto principal la prestación de servicios de asesoramiento, consultoría y patrocinio legal, especialmente aquellos que son propios del ejercicio de la profesión de abogado, así como la representación legal de personas naturales y jurídicas y la administración de firmas, empresas o sociedades mercantiles nacionales o extranjeras. Así mismo la compañía podrá brindar asesoramiento técnico o ejercer funciones administrativas para toda clase de empresas, especialmente en las áreas contable, financiera, de auditoría interna y externa, de recursos humanos, capacitación, mercadeo y publicidad. La compañía prestará servicios jurídicos que incluyen, entre otros, los servicios de asesoramiento y representación jurídicos en los diferentes campos de la ley; los servicios de asesoramiento y representación jurídicos en procedimientos judiciales relativos a otras esferas del derecho; los servicios de asesoramiento y representación jurídicos en procedimientos administrativos de tribunales, juntas, etc., no judiciales; otros servicios legales, etcétera. La compañía prestará servicios de consultoría en asesoramiento tributario que incluyen, entre otros, los servicios de planificación y consultoría sobre impuestos personales, impuestos de sociedades e impuestos para empresas no constituidas en sociedad. **CUARTA: DECLARACIÓN**



NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Rossana Chang Armijos
Notaria

JURAMENTADA: Yo, René Francisco Sánchez Cazar, por los derechos que represento de la compañía **SANCHEZ GARCÍA & ASOCIADOS S.A.**, en mi calidad de Presidente, declaro bajo juramento que la Reforma de Estatutos Sociales de la compañía se hallan debidamente perfeccionado, de conformidad con lo resuelto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada el doce de enero del dos mil dieciocho. Del mismo modo declaro bajo juramento que mi representada no es contratista de obra pública con el Estado ni de ninguna de sus instituciones y no tiene deudas pendientes con el Estado.

QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan como tales: uno) Nombramiento del otorgante como Presidente; dos) Copia del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el doce de enero del dos mil dieciocho.

SEXTA: AUTORIZACIÓN.- Queda facultado el Abogado Mauricio Armijos Bernabé con número de matrícula cero nueve - dos mil cinco - doscientos cuarenta y tres del Foro de Abogados, para que firme cuantos escritos o solicitudes sean necesarias para la realización de todas las gestiones tendientes al perfeccionamiento de la presente minuta de la **COMPANÍA SANCHEZ GARCÍA & ASOCIADOS S.A.** Agregue usted, Señora Notaria, las demás cláusulas de estilo para la validez y perfeccionamiento de esta Escritura Pública. **HASTA AQUÍ LA MINUTA** y sus documentos habilitantes agregados que quedan elevados a escritura pública. Yo la Notaria, doy fe que, después de haber sido leída en alta voz, toda esta escritura



ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA SANCHEZ GARCIA
& ASOCIADOS S.A., CELEBRADA EL 12 DE ENERO DE 2018.

En la ciudad de Guayaquil, en el domicilio principal de la compañía **SANCHEZ GARCÍA & ASOCIADOS S.A.**, a los doce días del mes de enero del presente año, a las nueve horas y treinta minutos, en el local de la empresa ubicado en la avenida Francisco de Orellana, y Miguel H. Alcívar, Centro Empresarial Las Cámaras, piso 9, oficina 901, se reúne la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía.

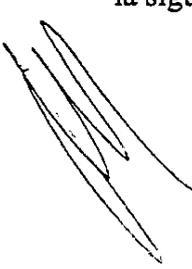
Asisten a la presente Junta, los siguientes accionistas: **José Enrique Sánchez Cazar**, por sus propios derechos propietario de cuarenta y seis mil seiscientos setenta y seis acciones de un dólar cada una, **Juan Sebastián Sánchez Cazar**, debidamente representado por su Apoderado Especial el señor José Enrique Sánchez Cazar, propietario de cuarenta y cinco mil doscientos setenta y seis acciones de un dólar cada una y; el señor **René Francisco Sánchez Cazar** propietario de cuarenta y ocho mil cuarenta y ocho acciones de un dólar cada una.

Encontrándose presente todos los accionistas representando la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía y habiéndose puesto previamente de acuerdo sobre los asuntos a tratar, preside la Junta el señor René Francisco Sánchez Cazar, y; actúa como Secretario el señor José Enrique Sánchez Cazar. Seguidamente tomo la palabra el Presidente de la Junta, quien pone a consideración de los accionistas el único punto del orden del día:

CONOCER Y RESOLVER SOBRE LA APROBACIÓN DE LA REFORMA DE
ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA SANCHEZ GARCIA & ASOCIADOS S.A.

Una vez instalada la Junta, la Secretaria procedió a levantar la lista de accionistas asistentes y el número de votos que representan, informando a la sala que se encuentra completo el quórum legal y estatutario para la instalación de la Junta, por lo que el Presidente declara instalada la misma.

Con tal decisión, el Presidente dispone que se entre a conocer el único punto del orden del día. El Gerente General de la compañía manifiesta que, con la asesoría del abogado de la compañía, ha preparado un proyecto de reforma de la Cláusula Cuarta del Estatuto Social, el mismo que pone a consideración de los señores accionistas concurrentes para que formulen sus observaciones y recomendaciones. El presidente dispone que se dé lectura al proyecto, el mismo que para efectos futuros constará de la siguiente manera:



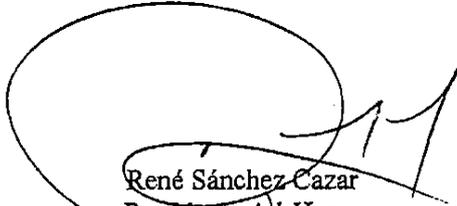
CLÁUSULA CUARTA: OBJETO SOCIAL.- La compañía tendrá como objeto principal la prestación de servicios de asesoramiento, consulta y patrocinio legal, especialmente aquellos que son propios del ejercicio de la profesión de abogado, así como la representación legal de personas naturales y jurídicas y la administración de firmas, empresas o sociedades mercantiles nacionales o extranjeras. Así mismo la compañía podrá brindar asesoramiento técnico o ejercer funciones administrativas para toda clase de empresas, especialmente en las áreas contable-financiera, de auditoría interna y externa, de recursos humanos, capacitación, mercadeo y publicidad. La compañía prestará servicios jurídicos que incluyen, entre otros, los servicios de asesoramiento y representación jurídicos en los diferentes campos de la ley; los servicios de asesoramiento y representación jurídicos en procedimientos judiciales relativos a otras esferas del derecho; los servicios de asesoramiento y representación jurídicos en procedimientos administrativos de tribunales, juntas, etc., no judiciales; otros servicios legales; etcétera. La compañía prestará servicios de consultoría en asesoramiento tributario que incluyen, entre otros, los servicios de planificación y consultoría sobre impuestos personales, impuestos de sociedades e impuestos para empresas no constituidas en sociedad.

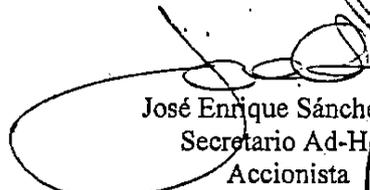
En consecuencia de la referida Reforma del Estatuto Social y de conformidad con las Resoluciones de la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas, se autoriza la Reforma del Estatuto Social de la compañía, el cual deberá constar de la forma arriba citada.

Concluida la lectura del proyecto de Reforma del Estatuto, el Presidente pone a consideración de los accionistas para que formulen sus observaciones y recomendaciones. No habiéndose presentado ninguna, la Junta, por unanimidad de votos, aprueba la reforma de la Cláusula Cuarta del Estatuto Social, en la forma en que queda redactado.

Aprueba además, autorizar al Presidente de la compañía para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública, facultándole para que él y/o su abogado patrocinador, realice todos los trámites, diligencias y peticiones necesarias para su aprobación e inscripción en el Registro Mercantil.

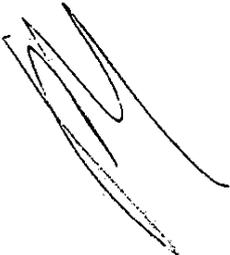
No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente concede un receso para que la Secretaria proceda a redactar el acta de esta junta. Concluida, el Presidente reinstala la sesión, con la concurrencia de la totalidad de accionistas y dispone se de lectura, la misma que es aprobada por unanimidad de votos y para constancia de su conformidad, suscriben todos los accionistas, en un solo acto, con el Gerente General, Presidente y Secretario que lo certifica.


René Sánchez Cazar
Presidente Ad-Hoc
Accionista


José Enrique Sánchez
Secretario Ad-Hoc
Accionista




José Enrique Sánchez Cazar
p. Juan Sebastián Sánchez Cazar
Accionista





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1711620730

Nombres del ciudadano: SANCHEZ CAZAR RENE FRANCISCO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SOÑALTA SUAREZ

Fecha de nacimiento: 29 DE OCTUBRE DE 1980

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ABOGADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ARTETA ACOSTA MARIA

Fecha de Matrimonio: 2 DE ABRIL DE 2008

Nombres del padre: SANCHEZ RENE FRANCISCO

Nombres de la madre: CAZAR IDA MARIA

Fecha de expedición: 24 DE OCTUBRE DE 2016

Información certificada a la fecha: 16 DE ENERO DE 2018

Emisor: MARIA VERONICA MORALES GAYBOR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 3 - GUAYAS - GUAYAQUIL



N° de certificado: 188-085-37918



188-085-37918

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1711620730

Nombre: SANCHEZ CAZAR RENE FRANCISCO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información.

Información certificada a la fecha: 16 DE ENERO DE 2018

Emisor: MARIA VERONICA MORALES GAYBÓR - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 3 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 184-085-37920



184-085-37920



SÁNCHEZ GARCÍA & ASOCIADOS S.A.

Guayaquil, 19 de junio de 2017

Señor Abogado
René Francisco Sánchez Cazar
Ciudad.-

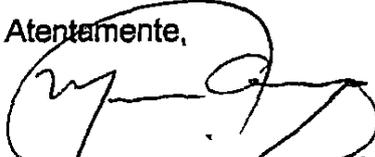
De mi consideración:

Cumplimos en comunicarle que la Junta General de Accionistas de la compañía **SÁNCHEZ GARCÍA & ASOCIADOS S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted como **PRESIDENTE** de la sociedad, para un período de **5 AÑOS**, con las atribuciones y deberes establecidos en el Estatuto Social, entre los que consta el ejercicio de la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Sociedad, que la tendrán individualmente tanto el Presidente como el Gerente General de conformidad con la Cláusula Vigésima Cuarta del Estatuto Social de la compañía.

El Estatuto Social consta en la Escritura Pública de Constitución autorizada el treinta y uno de octubre de 1995 por el Notario Décimo Primero del cantón Quito, doctor Rubén Darío Espinosa, e inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 20 de noviembre de 1995.

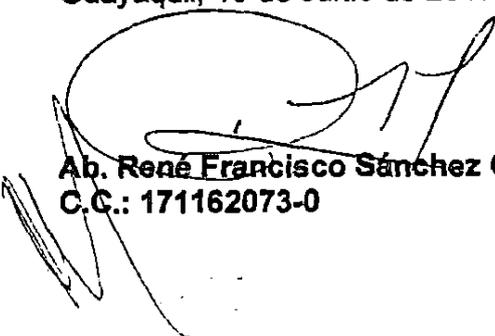
Con fecha ocho de febrero de 2006 queda inscrita la escritura de cambio de denominación y de domicilio de la ciudad de Quito a la ciudad de Guayaquil y la reforma de estatuto de la compañía **SÁNCHEZ GARCÍA & ASOCIADOS S.A.**, en cumplimiento a lo ordenado en la Resolución No. 05.Q.IJ.5068 dictada por el Intendente de Compañías de Quito el nueve de diciembre de 2005.

Atentamente,


Mauricio Fernando Armijos Bernabé
C.C.: 091539912-5
Secretario Ad-Hoc

RAZÓN: Acepto el cargo de Presidente para el que he sido elegido, según nombramiento que antecede.

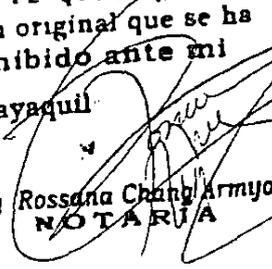
Guayaquil, 19 de Junio de 2017


Ab. René Francisco Sánchez Cazar
C.C.: 171162073-0



DOY FE Que es igual copia
a su original que se ha
exhibido ante mi

Guayaquil


Abg Rossana Chang Armijos
NOTARIA





REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

178130337001
SANCHEZ GARCIA & ASOCIADOS S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 17/10/2005
NOMBRE COMERCIAL: SANCHEZ GARCIA & ASOCIADOS S.A. FEC. CIERRE: FEC. RENICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES JURÍDICAS
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EN TRIBUTACION
CONSULTORIA TRIBUTARIA
ASESORIA JURÍDICA
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: KENNEDY NORTE Calle: AV. FRANCISCO DE ORELLANA Numero: S/N Intersección:
MIGUEL HILARIO ALCIVAR Referencia: A MEDIA CUADRA DEL HOTEL HILTON COLON Bloque: TORRE B Edificio: CENTRO EMPRESARIAL LAS CAMARAS Piso: 9
Oficina: 901 Telefono Trabajo: 042883843 Telefono Trabajo: 042883844 Telefono Trabajo: 042883845 Email: jgellibert@impuestosecuador.com.ec Apartado Postal: 9088
Fax: 042883844 Web: WWW.IMPUESTOSECADOR.COM

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 20/11/1995
NOMBRE COMERCIAL: SANCHEZ GARCIA & ASOCIADOS S.A. FEC. CIERRE: FEC. RENICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
ACTIVIDADES JURÍDICAS
ACTIVIDADES DE ASESORAMIENTO EN TRIBUTACION
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Barrio: LA CAROLINA Calle: REPUBLICA DE EL SALVADOR Numero: 680 Intersección: SUECIA
Referencia: A MEDIA CUADRA DEL QUICENTRO SHOPPING Edificio: DELTA Piso: 3 Telefono Trabajo: 022465381 Telefono Trabajo: 022465384



Código: RIMRUC2017000025510
Fecha: 09/01/2017 10:33:29 AM



pública, al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, la Notaria, en un solo acto.-----

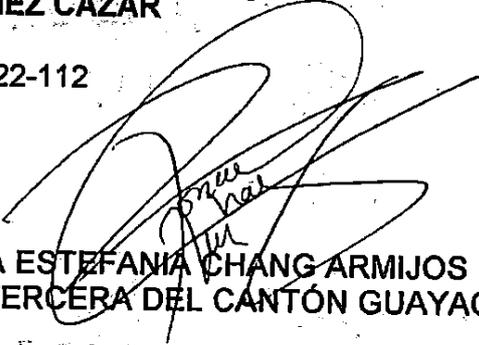
p. **COMPAÑÍA SÁNCHEZ GARCÍA & ASOCIADOS S.A.**
1791303377001

NOTARÍA TERCERA DEL
CANTÓN GUAYAQUIL
Abg. Rossana Chang Armiños
Notaria

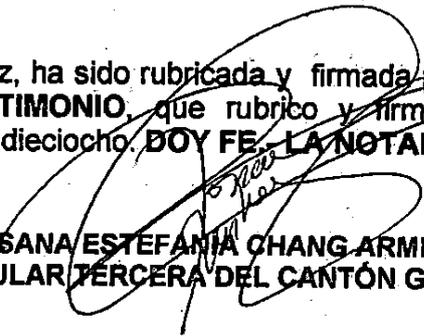



RENÉ FRANCISCO SÁNCHEZ CAZAR
PRESIDENTE

C.C.: 171162073-0 C.V.: 022-112


ABG. ROSSANA ESTEFANÍA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorgó ante mí, cuya matriz, ha sido rubricada y firmada por mí en fe de ello confiero éste **PRIMER TESTIMONIO**, que rubrico y firmo, en Guayaquil el dieciséis de Enero del dos mil dieciocho. **DOY FE - LA NOTARIA**


ABG. ROSSANA ESTEFANÍA CHANG ARMIJOS
NOTARIA TITULAR TERCERA DEL CANTÓN GUAYAQUIL





DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

29 ENE 2018

RECIBIDO

10215

JMM